



Madrid, 23 de enero de 2025

Subsanaciones de la documentación administrativa de las ofertas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, para las OBRAS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES PARA OPERACIÓN LAR (LÍNEA DE ALTA REGULARIDAD) EN LÍNEA 6 DE METRO DE MADRID (Licitación 6012400392) (Lotes 1, 2, 3 y 4)

Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación administrativa de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado solicitar las siguientes subsanaciones a las empresas que a continuación se relacionan:

LICITADORES	SUBSANACIONES REQUERIDAS
CA INFRAESTRUCTURAS T&I S.L.	<p>Revisado el Anexo IV (<i>Declaración responsable (documento de contratación)</i>) que aportan como parte de la documentación administrativa, se constata que en el BLOQUE 7 (<i>CAPACIDAD DE OBRAR, CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS</i>) se <u>no figuran las filas correspondientes al requisito de clasificación, siendo éste un requisito de obligado cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el apartado 19 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.</u></p> <p>En consecuencia, a efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, habrán de remitir el Anexo IV (<i>Declaración responsable (documento de contratación)</i>) del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentado en su totalidad y firmado digitalmente por el representante legal o apoderado de la empresa.</p>
FIBRA Y SISTEMAS S L	<p>El apartado 41 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares establece que <i>los licitadores aportarán los documentos que formen parte de la oferta en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica reconocida del representante del licitador.</i></p> <p>Revisado el <u>Anexo IV</u> del Pliego de Condiciones Particulares (<i>Declaración responsable (Documento de Contratación)</i>) aportado como parte de la documentación administrativa, se constata que <u>la firma no es válida.</u></p> <p>En consecuencia, a efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, habrán de remitir el Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el apoderado o representante legal de la empresa que figure como tal en el propio documento.</p>



**MOYANO TELSA SISTEMAS
RADIANTES Y DE
TELECOMUNICACIONES S.A.**

El apartado 41 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares establece que *los licitadores aportarán los documentos que formen parte de la oferta en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica reconocida del representante del licitador.*

Revisado el Anexo IV BIS del Pliego de Condiciones Particulares (*DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA Y/O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS POR OTRAS ENTIDADES*) aportado como parte de la documentación administrativa, se constata que la firma no es válida.

En consecuencia, a efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, habrán de remitir el **Anexo IV BIS del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el apoderado o representante legal de la entidad que figure como tal en el propio documento.**

**NTT SPAIN INTELLIGENT
TECHNOLOGIES AND SERVICES
S L**

Revisada la documentación administrativa aportada, se constata la existencia de una discrepancia en la documentación aportada, dado que, por un lado, el licitador informa en el Anexo IV (Declaración responsable (Documento de Contratación) que acreditará con medios de terceros los requisitos de clasificación y adscripción de medios. Por otro lado, en el Anexo IV BIS del Pliego de Condiciones Particulares (*DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA Y/O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS POR OTRAS ENTIDADES*) aportado la entidad informa que prestará sus medios a efectos de acreditar únicamente el requisito de clasificación.

En consecuencia, a efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, habrán de remitir, en su caso:

- Bien el **Anexo IV (Declaración responsable (Documento de Contratación) del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el apoderado o representante legal de la empresa ajustándose a lo ya declarado en el Anexo IV BIS** aportado.
- O bien el **Anexo IV BIS (DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA Y/O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS POR OTRAS ENTIDADES) del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el apoderado o representante legal de la empresa ajustándose a lo ya declarado en el Anexo IV** aportado.



ORANGE ESPAGNE SA

Revisada la documentación administrativa aportada por el licitado, se constata lo que sigue:

- En el BLOQUE 7 (CAPACIDAD DE OBRAR, CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS) del Anexo IV (*Declaración responsable (Documento de Contratación)*) no figuran las filas correspondientes al requisito de clasificación, siendo éste un requisito de obligado cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el apartado 19 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.
- En el referido BLOQUE 7 (CAPACIDAD DE OBRAR, CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS) el licitador informa que acreditará con medios de terceros los requisitos de solvencia técnica y profesional y adscripción de medios a través de una tercera entidad, pero para ello aporta Anexos IV BIS del Pliego de Condiciones Particulares (DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA Y/O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS POR OTRAS ENTIDADES) de dos entidades que acreditan que prestarán sus medios al licitador a efectos de acreditar los referidos requisitos.

En consecuencia, a efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, habrán de remitir el **Anexo IV (*Declaración responsable (Documento de Contratación)*) del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentado en su totalidad y firmado electrónicamente por el apoderado o representante legal de la empresa que figure como tal en el propio documento.**

UTE SOCIEDAD IBÉRICA DE
CONSTRUCCIONES
ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) -
SINEOX RAIL, S.L.

Revisada la documentación administrativa aportada por el licitado, se constata lo que sigue:

- Existe una discrepancia entre lo declarado por el licitador en el BLOQUE 7 (CAPACIDAD DE OBRAR, CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS) del Anexo IV (*Declaración responsable (Documento de Contratación)*) en el que declara que acreditará con medios de un tercero únicamente el requisito de adscripción de medios, mientras que en uno de los Anexo IV BIS (DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA Y/O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS POR OTRAS ENTIDADES) la entidad acredita que prestará sus servicios para



	<p><u>acreditar los requisitos de solvencia técnica y profesional y la adscripción de medios.</u></p> <p>➤ En uno de los Anexo IV BIS (<i>DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA Y/O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS POR OTRAS ENTIDADES</i>) el <u>documento está firmado electrónicamente por persona distinta del que figura en la DECLARACIÓN FINAL del documento.</u></p> <p>En consecuencia, a efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, habrán de remitir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Anexo IV BIS (<i>DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA Y/O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS POR OTRAS ENTIDADES</i>) del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentado en su totalidad, ajustándose a lo declarado por el licitador, y firmado electrónicamente por el apoderado o representante legal de la entidad que figura en el propio documento.
<p>TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S A</p>	<p>Revisada la documentación administrativa aportada por el licitado, se constata lo que sigue existe una <u>discrepancia</u> entre lo declarado por el licitador en el BLOQUE 7 (<i>CAPACIDAD DE OBRAR, CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS</i>) del Anexo IV (<i>Declaración responsable (Documento de Contratación)</i>) en el que declara que <u>acreditará con medios de una tercera entidad el requisito de solvencia técnica y profesional , y con medios de otra tercera entidad distinta a la anterior el requisito de adscripción de medios.</u> En uno de los Anexos IV BIS (<i>DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA Y/O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS POR OTRAS ENTIDADES</i>) <u>la entidad acredita que prestará sus servicios para acreditar los requisitos de solvencia técnica y profesional y la adscripción de medios.</u></p> <p>En consecuencia, a efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, habrán de remitir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Anexo IV BIS (<i>DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA Y/O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS POR OTRAS ENTIDADES</i>) del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentado en su totalidad, ajustándose a lo declarado por el licitador, y firmado electrónicamente por el apoderado o representante legal de la entidad.